



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0260 /21.

Puebla, Pue. a

22 MAR 2021

**C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
PRESENTE.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se le comisiona para los días 23, 24, 25 y 26 de marzo del año en curso, para que realice los gastos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

Poniente No. 1303, 5to. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES FORESTALES CON OFICIO No. DFP/SGPARN/2531/2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018. AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/2C.27.2/013-21.

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES FORESTALES. AL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/2C.27.2/014-21

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial siguiente: tipo Pick-Up, marca DODGE, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla; con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B'ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 075/2021

Fecha de entrega: 26/03/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 24 Y 25 de marzo de 2021

Lugar: Atotonilco, Municipio de Zacatlán Estado de Puebla.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0260/2021

SÍNTESIS: A LAS 06:30 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA; ESPECIFICAMENTE EN LA LOCALIDAD DE ATOTONILCO, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0260/2021, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.

LLEGANDO AL SITIO DE REUNIÓN A LAS 09:00 HRS, Y TRASLADANDONOS AL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA; ATENDIÉNDONOS EL C. LUCAS HERNÁNDEZ OLIVER, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, ASÍ MISMO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL ING. EDGAR LUNA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ASESOR TÉCNICO DEL PREDIO, ASÍ COMO DE LOS CC. JAQUELINE AGUILAR HERRERA Y JESUS LEÓN ESCÁRCEGA, EN CALIDAD DE TESTIGOS DE ASIETENCIA. PARA SÍ INICIAR LA DILIGENCIA PRIMERAMENTE EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO ANTES REFERIDO.

UNA VEZ QUE SE RECIBIÓ LA ORDEN DE INSPECCIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN RECORRIDO POR EL ÁREA MOTIVO DE INSPECCIÓN Y ASÍ DESAHOGAR LOS PUNTOS DE LA ORDEN No. PFPA/27.3/2C.27.2/030/2021, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO NO. DFP/SGPARN/4359/2016, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ALTERAR EL CALENDARIO APROBADO, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL APROBADO MEDIANTE EL OFICIO NO. DFP/SGPARN/2531/2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, AMBOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

EL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, ESTA SITUADO EN LA SIGUIENTES COORDENADAS UTM:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m).
1	587785	2212193
2	587933	2212291
3	588343	2211848
4	588250	2211708

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE POLÍGONO DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Imagen satelital de fecha 5/4/2020, Fuente: Google Erth Pro..

SE OBSERVA QUE AL MOMENTO EL DERRIBO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES DE LA ESPECIE DE PINUS PATULA, REALIZÁNDOSE EL INVENTARIO DE LOS TOCONES Y OBSERVÁNDOSE QUE EN LOS SUBRODALES 1B Y 2, ACTUALMENTE NO SE OBSERVAN ACTIVIDADES DE DERRIBO Y APROVECHAMIENTO, NO SIENDO ASÍ PARA EL CASO DEL SUBRODAL 3, EN DONDE SE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE A INTERVENIR DE 1.35 HECTÁREAS Y DONDE SE ESTÁ APLICANDO LAS CORTAS DE ACLAREO.

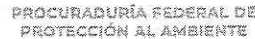
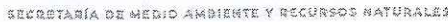
Tocones pertenecientes a arboles del género Pinus patula, con marca de martillo.

Diámetro Tocón (mts)	Diámetro Normal (mts)	Altura (mts)	No. Tocones	Vol. Unitario	VOL. FUSTAL M3 R
0.30	0.30	20	2	0.64212	1.284
0.35	0.35	20	8	0.85533	6.843
0.40	0.35	20	2	0.85533	1.711
TOTAL			12	----	9.838 M3R
				VOL. RAMAJE 20%	2.459 M3R
				TOTAL	12.297 M3 V.T.A.

TOCONES QUE CUENTAN CON EL MÉTODO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ARBOLADO A APROVECHAR, CON MARCA DE MARTILLO FORESTAL, MONOGRAMA JM-409, MISMOS QUE SE ESTIMA CUBICAN UN VOLUMEN TOTAL DE 12.297 M³ V.T.A. (DOCE METROS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CÚBICOS).

ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ LA PRESENCIA DE TOCONES DEL GENERO PINUS SP, LOS CUALES SE OBSERVARON EN ESTADO SECO Y EN UN TOTAL DE 30 TOCONES MISMOS QUE CUBICAN UN VOLUMEN TOTAL DE 31.362 M³ V.T.A. (TREINTA UN METROS CON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CÚBICOS).





Especie	Volúmenes autorizados M³ V.T.A.	Volúmenes aprovechados M³ V.T.A., con marca de martillo forestal	Observaciones
<i>Pinus patula</i>	92	12.297 M³ V.T.A	Tocones de la especie <i>Pinus patula</i> , en el subrodal 3.

2021
Año de la
Independencia



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

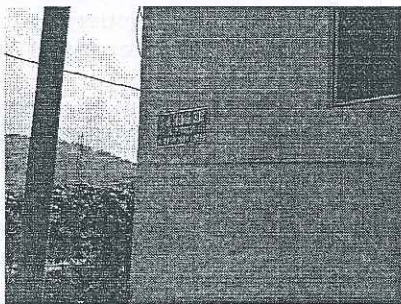
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

BIOLÓGICAS, QUE ALTEREN O MODIFIQUEN LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ÉSTOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES.

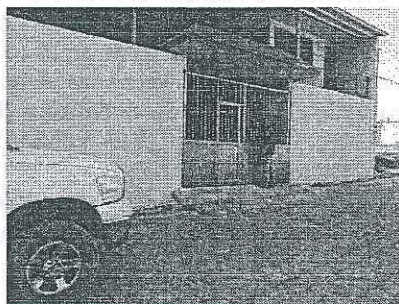
AL TÉRMINO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN, ALREDEDOR DE LAS 16:30 HORAS DE ESTE MIERCOLES DIA, NOS ENTREVISTAMOS CON LA C. EVELIA AGUILAR HERRERA, QUIEN EN DICHO ENTREVISTA DICE TENER EL CARÁCTER DE JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUE. COMO RESULTADO DEL RECORRIDO DE VIGILANCIA IMPLEMENTADO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2021, POR PERSONAL DE ESTA PROCURADURÍA Y EN COORDINACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, POLICÍA ESTATAL Y GUARDIA NACIONAL, NOS PERCATAMOS QUE EN LAS ÁREAS BOSCOSAS DE LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X= 588895; Y= 2211940, SE HAN LLEVADO A CABO ACTIVIDADES DE DERRIBO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLADO DEL GENERO PINUS SP.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS HECHOS OBSERVADOS EL DÍA 20 DE MARZO DE 2021, SE NOS COMISIONO MEDIANTE EL OFICIO NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0260/2021 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, A FIN DE VERIFICAR SI EL REFERIDO PREDIO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA SEMARNAT PARA LLEVAR A CABO EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL NO. PFPA/27.3/2C.27.2/033/2021 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.

PROCEDIMOS A PREGUNTAR CON VECINOS DE LA MISMA LOCALIDAD, ACERCA DE LOS CC. CC. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y EFRAÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DONDE NOS INDICARON COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA SUR, NO. 22, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AHUASOTEPPEC, PUEBLA, A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X=587728; Y=2216360, (LUGAR DONDE SE NOS INDICÓ VIVEN LAS PERSONAS BUSCADAS), DONDE PROCEDIMOS A TOCAR LA PUERTA DE LA CASA EN REITERADAS OCASIONES POR ALREDEDOR DE 10 MINUTOS, SIN QUE PERSONA ALGUNA SALIERA A NUESTRO LLAMADO (SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DE LA CASA HABITACIÓN SEÑALADA).



Domicilio de la Casa habitación donde viven los CC. Ricardo Martínez Martínez y Efraín Martínez Martínez



Fotografía del tocado a la puerta y llamado por parte del Inspector de esta Procuraduría. Sin encontrar persona alguna que atendiera el llamado

ASÍ MISMO, NOS PROPORCIONARON COMO REFERENCIA DE UBICACIÓN UN TALLER MECÁNICO, POR LO QUE PROCEDIMOS A TRASLADARNOS AL LUGAR, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL SITIO MENCIONADO SE TIENE A LA VISTA LAS INSTALACIONES DE UN ENCIERRO (CON ASPECTO DE TALLER MECÁNICO DE TRACTO CAMIONES) CON BARDAS DE CONCRETO CON ALTURAS APROXIMADAS DE 3 METROS. PUERTAS METÁLICAS CORREDIZAS DE COLOR BLANCO, SIN NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL VISIBLE, DONDE SE OBSERVA EN SU INTERIOR TRANSPORTES DE CARGA PESADO, DICHO SITIO SE ENCUENTRA A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X=588738; Y=2216856. AL LLEGAR, SE OBSERVAN 2 PERSONAS (HOMBRES) DE APROXIMADAMENTE 10 Y 13 AÑOS Y UNA PERSONA DE APROXIMADAMENTE 25 AÑOS, LOS CUALES





MEDIO AMBIENTE

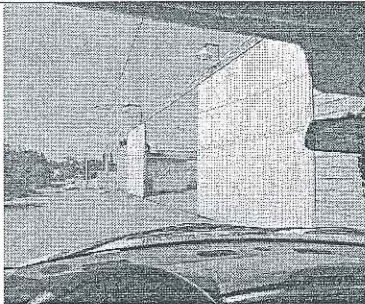
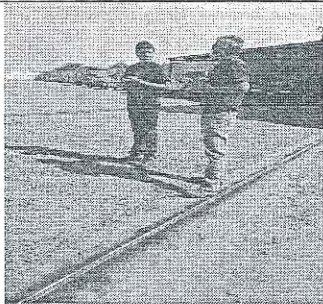
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCEDIMOS A LLAMARLOS PARA QUE NOS ATENDIERAN Y ACUDIENDO A NUESTRO LLAMADO UNO DE LOS MENORES DE EDAD DE SEXO MASCULINO, QUIEN NOS MENCIONÓ SE LLAMA RICARDO MARTÍNEZ, AL VER QUE SE TRATABA DE UN MENOR DE EDAD, LE PEDIMOS LE HABLARA A UNA PERSONA MAYOR DE EDAD PARA EXPONER LOS MOTIVOS DE NUESTRA VISITA, SIN EMBARGO, NOS MENCIONÓ QUE ÉL NOS ATENDERÍA YA QUE NO HABÍA NADIE MÁS QUE PUDIERA HACERLO, AL RESPECTO NOS IDENTIFICAMOS COMO INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LE EXPLICAMOS EL MOTIVO DE NUESTRA VISITA Y ASÍ, PREGUNTAMOS POR LOS CC. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y EFRAÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MANIFESTANDO EL QUE LAS PERSONAS BUSCADAS NO SE ENCONTRABAN EN ESE MOMENTO Y NOS INDICA QUE ÉL, ES HIJO DEL C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SIN PROPORCIONAR MAYOR INFORMACIÓN.

		
Domicilio de las instalaciones donde los CC. Ricardo Martínez Martínez y Efraín Martínez Martínez trabajan	Persona que atendió el llamado	Persona menor de edad con quien nos identificamos y menciona que la persona buscada no se encuentran en la ciudad de Puebla

POR LO QUE AL NO CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DEL PREDIO, Y NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA Y DESAHOGAR LA ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.2/033/2021, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES ESTE MISMO DÍA A LAS 20:20 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021, Y PROCEDIENDO A REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 23:30 HORAS.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Biol. Arturo San Román Mejía

INSPECTORES FEDERALES

PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPa PUEBLA



Vo. Bo

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

26 MAR 2021

RECIBIDO

Ing. Guillermo Milán Cantero

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN EN CASO CONTRARIO.

El presente documento se elaboró en el Edificio Rectoría, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

